

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 423 /2020

Viedma, 26 de Agosto de 2020.

VISTO: el expediente N° ERH20-21, caratulado: “**MIKUS María Angélica s/renuncia**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la agente del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, Oficial **María Angélica MIKUS**, presenta su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que la Jueza subrogante del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de San Carlos de Bariloche ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que a la agente María Angélica MIKUS le corresponde usufructuar, previo al cese, TRECE (13) días en concepto de licencia proporcional de fería año 2020, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 16 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite se encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo presentada por la agente del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, Oficial **María Angélica MIKUS (DNI: 12.679.644)**, a partir del **01/09/2020**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder a la agente María Angélica MIKUS TRECE (13) días de licencia proporcional fería año 2020, del 19/08 al 31/08/2020 inclusive (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General del Poder Judicial.